

BORRADOR DEL ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO Y GOBIERNO INTERIOR DE FECHA 24-02-16,

En Puente Genil, en la sala de reuniones del Excmo. Ayuntamiento siendo las 14,33 horas del día 24 de Febrero de 2.016, se reúnen en Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, sesión ordinaria, primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Deportes y Educación, D. José Antonio Gómez Morillo, y la asistencia de los siguientes Concejales: D. José Espejo Urbano, D. Francisco S. Morales Cabello, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo, D. Antonio Pineda Bonilla y D^a. Ana Cervantes Prieto, y como secretario: José Ángel Estrada Cejas.

El Presidente declara abierto el acto pasándose al examen y deliberación de los asuntos pendientes.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 20-01-16.-

Conocido por los Sres. asistentes el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal el día 20/01/16, la misma fue aprobada en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, sin enmienda ni rectificación alguna.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SERVICIOS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.-

Conocida la propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, sobre aprobación del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Servicios del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, que copiada es como sigue:

“La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, respondiendo al mandato del artículo 104 de la Constitución, fijó las líneas maestras del régimen jurídico de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su conjunto, tanto de las dependientes del Gobierno de la Nación como de las Policías Autónomas y Locales, estableciendo los principios básicos de actuación comunes a todos ellos y fijando sus criterios estatutarios fundamentales. Por encima de cualquier otra finalidad, la Ley pretendía ser el inicio de una nueva etapa en la que se considerase la Policía como un servicio público dirigido a la protección de la comunidad, mediante la defensa del ordenamiento democrático.

Amparado por el reconocimiento en la Ley 7/1985, de competencias a los municipios en materias de seguridad y de ordenación del tráfico de personas y vehículos, en la citada Ley Orgánica se integra a las Policías Locales dentro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y se les atribuyen funciones naturales de toda Policía, a las que se añaden también las funciones de colaboración con las demás Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en materia de policía judicial y de seguridad ciudadana. Asimismo se reconoce la potestad normativa de las Comunidades Autónomas en la materia y se parte de la autonomía de cada municipio para la ordenación complementaria de su Policía Local.

Por otro lado, la Ley 13/2001, tiene por objeto la regulación de la coordinación de las Policías Locales en nuestra Comunidad Autónoma, sin perjuicio de su dependencia de las autoridades municipales, estableciendo un marco normativo en el que se recogen



aspectos como su organización y estructura, funciones, régimen estatutario, etc. Igualmente se establece la obligación de los municipios con Cuerpos de Policía Local de aprobar o adaptar, en su caso, sus Reglamentos de Organización y Servicios a esta norma.

Dando cumplimiento a lo anteriormente indicado y al objeto de proveer al Cuerpo de Policía Local de nuestra localidad de un documento con carácter de reglamento interno que regule aquellos aspectos esenciales de su organización y funcionamiento que no se encuentren regulados por otras disposiciones de rango superior y, considerando que así se le dotará de un instrumento que permitirá un mejor desarrollo profesional de este colectivo y por ende de calidad del servicio, es por lo que

PROPONGO al Ayuntamiento Pleno la aprobación del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Servicios del Cuerpo de la Policía Local de Puente Genil, que se acompaña.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio decidirá."

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y con cinco votos a favor del Grupo Político PSOE, y los Grupos Políticos de IU-LV-CA y PP con sus dos abstenciones, se reservan el derecho al voto para el pleno, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DENOMINAR LA CALLE "CUESTA VITAS" COMO CALLE "FRANCISCO LUQUE ESTRADA".

Conocida la propuesta de la Alcaldía, sobre denominar la calle "Cuesta Vitas" como calle "Francisco Luque Estrada", que copiada es como sigue:

"El pasado mes de Noviembre de 2015, y a través del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento se presentó una solicitud avaladas por las Corporaciones Bíblicas las Virtudes Cardinales, Virtudes Teologales y Virtudes Morales así como una relación de firmas de vecinos, solicitando ante esta Alcaldía la posibilidad de denominar la calle "Cuesta Vitas" con el nombre de Don Francisco Luque Estrada como un homenaje a título póstumo del que fuera Cronista Oficial de la Villa y Membrillo de Oro entre otras distinciones, examinada la propuesta ya reseñada vengo a proponer al Ayuntamiento-Pleno lo siguiente:

Denominar la calle "Cuesta Vitas" como Calle Francisco Luque Estrada."

D. Antonio Pineda Bonilla por el Grupo Político del PP, pregunta si se puede de alguna forma regular la denominación de las calles, ya que así, se valoraría mejor los méritos de las personas nombradas para tal efecto.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO CUARTO.- MOCIÓN DE FECHA 18/02/16, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 1404, DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU.LV.CA, RELATIVA AL RECONOCIMIENTO Y A TODOS LOS EFECTOS DE LA MATRONA COMO PROFESIONAL SANITARIO LEGALMENTE ACREDITADO, RECONOCIDO Y CUALIFICADO PARA LA ATENCIÓN DEL EMBARAZO, PARTO Y PUERPERIO, Y LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE ESTA ESPECIALIDAD A TODAS LAS CIUDADANAS DE ANDALUCÍA.-

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

"Que presenta el portavoz del Grupo de Izquierda Unida LV-CA Puente Genil, Jesús David Sánchez Conde, a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa al reconocimiento a todos los efectos de la Matrona como profesional sanitario legalmente acreditado, reconocido y cualificado para la atención del embarazo, parto y puerperio; y la garantía de servicios de esta especialidad a todas las ciudadanas de Andalucía.

La evidencia científica pone de manifiesto que la matrona es el profesional más adecuado y rentable para atender el proceso fisiológico del embarazo, parto y puerperio, por su formación especializada en la salud reproductiva y sexual de la mujer y por los resultados de salud, económicos y de satisfacción de la mujer.

Por ello, la matrona está reconocida internacionalmente como el profesional sanitario que debe liderar el programa de atención al embarazo, parto y puerperio normales por la Organización Mundial de la Salud (OMS, 1992) y por la Unión Europea, Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales. Dicha directiva está recogida en nuestro Ordenamiento Jurídico, a través del REAL DECRETO 1837/2008, del 8 de noviembre, y en el documento de consenso " Estrategia del parto normal" , elaborado por el Ministerio de Sanidad y aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud en noviembre de 2007.

Además, su formación especializada de dos años, Orden SAS/1349/2009, de 6 de mayo de la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), la capacita en Atención Primaria para el desarrollo de programas de lactancia materna, detección precoz de cáncer de cérvix y cáncer de mama, educación sexual, planificación familiar, métodos anticonceptivos, menopausia, fortalecimiento del suelo pélvico y detección de violencia de género, entre otros. Por todo ello, en relación a la salud reproductiva y sexual, la mujer tiene el derecho de ser atendida por una matrona en su centro de salud y la administración sanitaria la obligación de asegurarlo (Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias).

Ante lo expuesto, proponemos instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a dar cumplimiento de los siguientes

ACUERDOS

1. Garantizar a las ciudadanas residentes en cualquier municipio de Andalucía la atención sanitaria adecuada con las profesionales más cualificadas para la atención del embarazo, parto y puerperio.

2. Velar y exigir a las Administraciones el cumplimiento en el reconocimiento de las competencias profesionales de las matronas adquiridas legalmente a través de las Directivas Europeas, que son Leyes de obligado cumplimiento, por todos los países que forman parte de la Comunidad Europea, una vez que estas han sido traspuestas a nuestro Ordenamiento Jurídico Español.

3. Modificar la sección 2ª de Estructura funcional, recogida en el Capítulo II de Distritos de Atención Primaria, del Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de Atención Primaria de Salud en ámbito del Servicio Andaluz de Salud. El texto se debe modificar para que la matrona forme parte del Equipo Básico de Profesionales de las Unidades de Gestión Clínica configuradas en Atención Primaria, y no a los Dispositivos de Apoyo.

No obstante, el Pleno con mayor criterio decidirá. "

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria, y con dos votos a favor de los Grupos Políticos de IU-LV-CA y PP, y el Grupo Político del PSOE con sus cinco abstenciones, se reservan el derecho al voto para el pleno, acordó dictaminar favorablemente la moción que transcrita ha sido.

PUNTO QUINTO.- MOCIÓN DE FECHA 15/02/16, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 1405, DE FECHA 18/02/16, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU.LV.CA, RELATIVA AL DÍA DE LA IGUALDAD SALARIAL Y EL



COMPROMISO POR LA ELIMINACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL ENTRE HOMBRE Y MUJERES.-

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

“Que presenta el portavoz del Grupo de Izquierda Unida LV-CA Puente Genil, Jesús David Sánchez Conde, a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa al Día de la Igualdad Salarial y el compromiso por la eliminación de la brecha salarial entre hombres y mujeres.

Desde 2011, el 22 de febrero se celebra en España el **"Día de la Igualdad Salarial"** para poner de manifiesto que mujeres y hombres no perciben el mismo salario por la realización del mismo trabajo. Las mujeres tienen que trabajar mucho más tiempo para ganar lo mismo que los hombres, actualmente 79 días más al año.

Esta diferencia salarial entre mujeres y hombres es la denominada **brecha salarial**. En España, este indicador no sólo no se corrige, sino que aumenta año tras año. Los últimos datos sitúan en un 23.93% de diferencia en el sueldo medio bruto de los hombres sobre el de las mujeres.

El impacto que la brecha salarial tiene sobre las mujeres es que obtienen menos ingresos a lo largo de sus vidas, lo que resulta en pensiones más bajas y mayor riesgo de pobreza, especialmente en la tercera edad.

Esto nos debe llevar a reflexionar sobre los motivos y las razones por las que no se logra reducir y eliminar esta brecha salarial, especialmente en nuestro país.

A pesar del importante incremento de mujeres en el mercado de trabajo y de que hoy estamos significativamente más preparadas que las de hace sólo dos décadas; a pesar de que hay más mujeres universitarias que hombres; de que obtienen las notas más elevadas y finalizan antes los estudios, el mercado de trabajo no responde a sus expectativas.

Las mujeres se incorporan al trabajo en condiciones diferentes y arrastran estas diferencias a lo largo de su vida laboral, lo cual incide en que no se alcanza ni de cerca las cotas de igualdad que deberían dar respuesta a las iniciativas y acciones legislativas de ámbito estatal, europeo e internacional de estos últimos años.

Mientras las mujeres sigan realizando la mayor parte del trabajo doméstico; mientras sean ellas quienes se acojan a la jornada laboral reducida al tener descendencia; mientras la obligación y la responsabilidad del cuidado de las personas mayores sea suya, el poder adquisitivo de las mujeres seguirá siendo inferior al de los hombres.

Esta situación, unida a la perpetuación de estereotipos culturales, influye en que las mujeres sufran más la precariedad laboral, teniendo que reducir sus jornadas de trabajo para poder conciliar la vida familiar con la laboral con contratos a tiempo parcial o directamente abandonando el mercado de trabajo.

Eliminar la **brecha salarial** supondría no solo un acto de justicia al otorgar a las mujeres los derechos que ya tienen reconocidos en la ley, y que en la práctica no se cumplen. Sería un factor de dinamización y eficiencia económica de nuestro país. Que las mujeres perciban los salarios que les corresponden, aumentaría su poder económico, dinamizaría el consumo y se generaría empleo.

Es urgente tomar decisiones que eliminen la discriminación salarial, como reconocimiento del derecho fundamental a la igualdad entre mujeres y hombres, para evitar el empobrecimiento de las mujeres trabajadoras y para impulsar la recuperación económica de nuestro país.

Por todo ello, proponemos:

1. Acciones de sensibilización mediante la celebración en nuestra localidad, cada año, del Día europeo de la Igualdad Salarial.
2. Apoyar las iniciativas que promuevan la igualdad salarial, tales como la creación de jornadas, premios y distinciones a personas y empresas sensibles a esta problemática y comprometidas con su causa.

3. Implantar cláusulas sociales contra la brecha salarial en los contratos públicos promovidos por este Ayuntamiento, a través de la mesa por el Desarrollo y el Empleo Local, tal y como se acordó por unanimidad en el Pleno Ordinario de noviembre de 2015.

No obstante, el pleno con mayor criterio decidirá.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria, y con dos votos a favor de los Grupos Políticos de IU-LV-CA y PP, y el Grupo Político del PSOE con sus cinco abstenciones, se reservan el derecho al voto para el pleno, acordó dictaminar favorablemente la moción que transcrita ha sido.

PUNTO SEXTO.- MOCIÓN DE FECHA 19/02/16, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 1442, DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA AL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DURANTE 2016-2019.-

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

“Antonio Pineda Bonilla, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente

MOCIÓN:

RELATIVA AL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DURANTE 2.016-2.019

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el pasado Pleno Ordinario de Enero de la Excmo. Diputación de Córdoba se aprobaron los criterios de reparto y las cuantías destinadas a los Planes Plurianuales de Inversión para el cuatrienio 2.016-2.019. Este Programa Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal constituye, sin lugar a dudas, la herramienta de inversiones más importante que la Diputación pone a disposición de los municipios de la provincia, no sólo por la inversión que supone en materia de Obra Pública, sino también por la generación de empleo en el municipio.

Nuestro Ayuntamiento dispone de un mes para la solicitud de la aprobación de los Proyectos a redactar y ejecutar con cargo a dichos Planes, siendo estos un instrumento fundamental de mejora de las Infraestructuras, predominantemente de carácter básico.

A nuestro municipio corresponde la cantidad de 552.000 Euros. El Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento considera fundamental que los Proyectos que se vayan a ejecutar con cargo a estos Planes sean destinados a la mejora real de las infraestructuras de nuestro municipio, y por ello, considera necesario que en los Proyectos que Puente Genil pueda necesitar, queden incluidas las siguientes actuaciones en el orden de prioridad que quede acordado:

- Urbanización y construcción de Acerados en C/ Montalbán, (acera derecha dirección zona comercial) conexión con Industria y en Industria, en la zona de la rotonda, margen izquierda. Lo consideramos muy necesario por la inseguridad que conlleva el paso de los escolares al Colegio Castillo Anzur y, por añadidura, a la zona comercial que se ha configurado en los últimos años.



- Construcción de pasos de peatones elevados en las proximidades de los colegios que no dispongan de ellos en la actualidad.
- Continuidad de la puesta en valor del patrimonio industrial del complejo de La Alianza que se suma a la aportación del Plan Provincial de Inversión Financieramente Sostenible de 2015, dotado con 25.410 €.
- Acometer obras para la adecuación y modernización de todos los parques infantiles de la localidad.
- Llevar a cabo obras de intervención necesaria en la modernización del Pabellón "Miguel Salas" y Polideportivo Francisco Manzano.
- Nueva pavimentación en calle Aguilar tramo entre la Concepción y la Veracruz. Así mismo, priorizar el arreglo de la calle Madre de Dios, una de las que presenta peor estado en la localidad.
- Soterramiento de contenedores de recogida de residuos en todo el casco urbano.

Por tanto, cumpliendo con nuestra línea programática y, con arreglo a aquello en lo que creemos que es necesario para nuestro municipio durante este cuatrienio 2015/2019, proponemos para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil acuerda que se incluyan las intervenciones propuestas por los grupos políticos de este Ayuntamiento, para ser evaluadas y consensuadas, en el conjunto de Proyectos de Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y sean remitidos a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba con el fin de que los proyectos a ejecutar, contemplen la visión y conformidad de la corporación municipal, en la convocatoria del Plan para el cuatrienio 2.016-2.019 bajo el Orden de Prioridad acordado.

No obstante el Pleno con su mayor criterio decidirá."

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria, y con un voto a favor del Grupo Político de PP, una abstención del Grupo Político de IU-LV-CA, y cinco votos en contra del Grupo Político del PSOE, acordó dictaminar desfavorablemente la moción que trascrita ha sido.

PUNTO SÉPTIMO.- MOCIÓN DE FECHA 19/02/16, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 1443, DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA CONFIGURACIÓN DE UN PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA PARA PUENTE GENIL.-

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

"Antonio Pineda Bonilla, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente

MOCIÓN:

**RELATIVA A LA CONFIGURACIÓN DE UN PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA
PARA PUENTE GENIL**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Uno de los sectores estratégicos por los que la ciudad de Puente Genil debe apostar para reducir la alta tasa de desempleo y los indicadores económicos negativos es el sector turístico.

Puente Genil cuenta con una serie de ventajas importantes con respecto al resto de competidores cercanos, por lo que debemos de explotar esas ventajas económicamente hablando.

La diversidad biológica y ecosistemas admirables, ser epicentro de actuaciones turísticas a explotar, como puede ser la gastronomía, la observación de animales en la naturaleza, los deportes de aventura y naturales, la cinegética, rutas deportivas, etc., deben ser objeto de una nueva y moderna metodología.

Dentro de la misma ciudad, podemos contar con monumentos de incalculable valor histórico como pueden ser nuestras Iglesias y Ermitas, el patrimonio industrial, el propio Casco Histórico, etc... A lo que hay que añadir el importante turismo religioso que esta ciudad es capaz de atraer a través de la Cuaresma y Semana Santa.

Además, nos beneficia la proximidad geográfica a otros puntos de interés turístico indudable, a una hora de las capitales de las provincias que nos circundan.

Para hacer efectiva una estrategia turística, necesitamos el apoyo de todas las administraciones implicadas en el sector turístico; Gobierno Central, Junta de Andalucía, Diputación y Ayto. de Puente Genil.

Para este caso, la Junta de Andalucía, puso en marcha a través de la Consejería de Turismo y Comercio el nuevo Plan de Turismo Sostenible de Interior de Andalucía 2014-2020, consistente en una serie de actuaciones dirigidas a municipios y provincias del interior de Andalucía, con objetivo de potenciar, reforzar y abrir nuevas vías y actuaciones en materia turística de interior. Dentro de este plan de turismo sostenible interior, es donde debe de estar contemplado un Plan de Dinamización Turística para la ciudad de Puente Genil, dirigido a explotar y potenciar los atractivos turísticos de nuestra ciudad, sacando el mayor partido de ellos, con los consecuentes beneficios que tendría para la ciudad.

En virtud de lo anterior, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil propone para su aprobación en consideración a las razones expuestas los siguientes

ACUERDOS:

1.- Los servicios técnicos municipales en materia de Turismo y Patrimonio, junto con colectivos y asociaciones implicados en el desarrollo turístico de la ciudad, elaborarán un Plan de Dinamización Turística de Puente Genil que tenga como fin la potenciación y explotación de todos nuestros recursos turísticos, tanto los tradicionales como las nuevas tendencias.

2.- Solicitar e instar a la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, que siguiendo con su compromiso con la ciudad de Puente Genil, contemple dentro del Plan de Turismo Sostenible Interior 2014-2020, el Plan de Dinamización Turístico de Puente Genil.

3.- Dar traslado del acuerdo a la Consejería de Turismo y Comercio, a los sindicatos, Cámara de Comercio, Grupos Políticos con representación en Andalucía, al Ministerio de Turismo y a la Diputación Provincial de Córdoba.

No obstante el Pleno con su mayor criterio decidirá.”



AYUNTAMIENTO DE
PUENTE GENIL

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria, y con un voto a favor del Grupo Político del PP, y los Grupos Político del PSOE y IU-LV-CA con sus seis abstenciones, se reservan el derecho al voto para el pleno. acordó dictaminar favorablemente la moción que transcrita ha sido.

PUNTO OCTAVO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la Comisión, siendo las catorce horas y cincuenta y ocho minutos del día de comienzo, de la que se extiende la presente acta, que firma conmigo el Presidente, y de cuyo contenido, como Secretario, certifico.

EL SECRETARIO.

EL PRESIDENTE